

12

CONVERSION DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA ANONIMA
EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS
S.A.--

CUANTIA: USD\$ 800.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día /doce
de octubre del dos mil, /ante mí, Doctor **PIERO**
GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO
DEL CANTON, Comparece a la /celebración de la
presente escritura, el señor **CARLOS EDUARDO**
VITERI GRIJALVA, ecuatoriano, casado,
ejecutivo, en su calidad de Gerente y
representante de la Compañía Anónima
denominada **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS**
S.A., según consta de la copia del
nombramiento certificado (que se adjunta en
calidad de documento habilitante; el
compareciente es mayor de edad, con
domicilio en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy
fe. Bien instruido en el objeto y resultados
de esta escritura pública de **CONVERSION DEL**
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE

12/ oct / 2002

I

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una por la cual conste la Conversión del valor nominal de las Acciones, el Aumento de Capital Suscrito y Pagado y la Reforma del Estatuto de la Compañía Anonima denominada EXPLAST EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.", que se otorga de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA:- INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento, el señor Carlos Eduardo Viteri Grijalva por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Anónima denominada EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A., según nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento.- **SEGUNDA:-**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro

9 May
1991

9 May
1991

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000003

Mercantil del cantón Guayaquil, el
veinticuatro de junio del mismo año, se
constituyó la Compañía EXPLAST, EXTRUSIONES
PLASTICAS S.A., con un Capital Suscrito de
veinte millones de sucres, dividido en veinte
mil acciones ordinarias y nominativas de un
mil sucres cada una. b) En sesión de Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la
Compañía EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS
S.A., celebrada el veintinueve de septiembre
del dos mil, se resolvió por unanimidad
aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la
Compañía en la suma adicional de OCHOCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(US\$800.00), mediante la emisión de
ochocientas nuevas acciones ordinarias y
nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos
de América (US\$1.00) cada una, conforme se
indica en el Acta de Junta General
Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
veintinueve de septiembre del dos mil, cuya
copia certificada se agrega a la presente
escritura pública como documento
habilitante.- c) La Junta General
Extraordinaria de Accionista de la Compañía
EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.,
celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el

2a / 18/1/1999

TEC DEL
MUNICIPIO

I

veintinueve de septiembre del dos mil, resolvió por unanimidad de votos, modificar el valor nominal de las Acciones a Dólares de los Estados Unidos de América, en los términos que aparecen en el Acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintinueve de septiembre del dos mil, resolvió por unanimidad de votos, reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía para que guarden relación con el Aumento de capital acordado, en los términos que aparecen en el Acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-

TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE ACCIONES.- El señor Carlos Eduardo Viteri Grijalva, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S. A., debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, en sesión celebrada el veintinueve de septiembre del dos mil, cuya

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000004

copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, declara: Queda expresamente Aumentado el Capital Suscrito de la Compañía EXPLAST EXTRUSIONES PLASTICAS S.A., en la suma adicional de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800), para que éste sea de Un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600), en lugar de los Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800), que tiene actualmente, mediante la emisión de Ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, que los accionistas suscriben y pagan en la forma que aparece indicada en la Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintinueve de septiembre del dos mil, documento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. Las personas que suscriben el aumento de capital suscrito de la Compañía EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.", son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA:- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes dados el señor Carlos Eduardo Viteri

I

Grijalva, en su calidad de Gerente General de la Compañía EXPLAST EXTRUSIONES PLASTICAS S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el veintinueve de septiembre del dos mil, declara reformado el Estatuto Social de la Compañía EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A., en los términos que aparecen en el Acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **QUINTA:- DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes dados el señor Carlos Eduardo Viteri Grijalva, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S. A., hace la siguiente Declaración Juramentada: a) Que el Capital Suscrito Inicial de fundación o constitución de la Compañía EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A., esto es la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00), o su equivalente a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMEIRCA (US\$800.00), se encuentra integramente suscrito y pagado en un ciento por ciento. b) Que el presente Aumento de

000000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.,
CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Septiembre del dos mil, a las quince horas, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en las calles, Primera s/n y Avenida Tercera (Mapasingue Este), los Accionistas de la compañía EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S. A., señores: Gina Crespo Baquerizo de Viteri, por sus propios y personales derechos como propietaria de veinte mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

En la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.

Preside la sesión el señora Gina Crespo Baquerizo de Viteri, Presidente de la compañía, y actúa de Secretario la Gerente de la misma, señor Carlos Eduardo Viteri Grijalva.-

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las quince horas.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de America.
- 2.- Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción, forma de pago, y,
- 3.- Reforma del Estatuto Social, de ser aprobado el aumento de Capital Suscrito.

El Presidente declara instalada y abierta esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer los anotados puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA
COMPANIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Toma la palabra el Gerente de la compañía y manifiesta que de conformidad con la resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de Abril del 2.000, se

H

debe expresar en dólares el Capital y el valor de las acciones, por lo que propone que el valor nominal de las acciones sea de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1), en lugar de Mil Sucres (S/ 1.000) que es actualmente, para lo cual propone se canjeen los Titulos de las Acciones ya existentes expresados en Sucres y se emitan Titulos de Acciones expresados en Dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve lo siguiente:

Primero: Que el valor nominal de las acciones sea de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1), en lugar de Mil Sucres (S/1.000) que es actualmente.

Segundo: Canjear los Titulos de Acciones ya existentes expresados en Sucres por Titulos de Acciones emitidos en Dólares y al nuevo valor fijado para la acción en Dólares, luego de la inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. De igual manera el Capital Suscrito y Pagado, que actualmente es de Veinte millones de Sucres (S/20'000.000), pasaría a ser de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800), representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1).

La Junta General de Accionistas de la compañía **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.**, entra a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.— Toma la palabra el Gerente de la Compañía y manifiesta que luego de un exhaustivo analisis, y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General de Accionistas resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía, en la cantidad adicional de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800), mediante la emisión de ochocientas (800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, las que podrían suscribirse en proporción a las que actualmente tienen cada uno de los accionistas.

La Junta General de Accionistas, luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvio por unanimidad lo siguiente:

a) Elevar el capital suscrito de la compañía en la suma adicional de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800), mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, de manera que en los sucesivos, el capital suscrito y pagado de la compañía sea de Un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600),

en lugar de los Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800) que tiene actualmente.-

b) Aprobar la suscripción de las ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, que hace la accionista señora Gina Crespo Baquerizo de Viteri.

c) Aprobar que el pago de las ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, hechas por la accionista, Sra. Gina Crespo Baquerizo de Viteri, se haga de la siguiente manera: Paga el cincuenta por ciento del valor de cada una de las ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, al momento de la suscripción, esto es la cantidad de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400), y el saldo restante que es el cincuenta por ciento, o sea la cantidad de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400), también será cancelado en Dólares de los Estados Unidos de América, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-

La Junta General de Accionistas de EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A., entra a conocer el tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Toma la palabra el Gerente de la compañía, y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, en el punto anterior, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la Compañía en lo referente al Capital Suscrito y Pagado de la misma, por lo que propone que el Artículo Cuarto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la Compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600)**, dividido en mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, numeradas del cero cero uno (001) al mil seiscientos (1.600) inclusive. Los Títulos de las Acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Luego de alguna deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionistas, en forma unánime, resuelve que el Artículo Cuarto del Estatuto Social, quede de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la Compañía será de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600)**, dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los

A

Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al mil seiscientos (1.600) inclusive. Los Títulos de las Acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.-

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura de Conversión del valor nominal de las Acciones, Aumento de Capital Suscrito, y, Reforma del Estatuto Social.

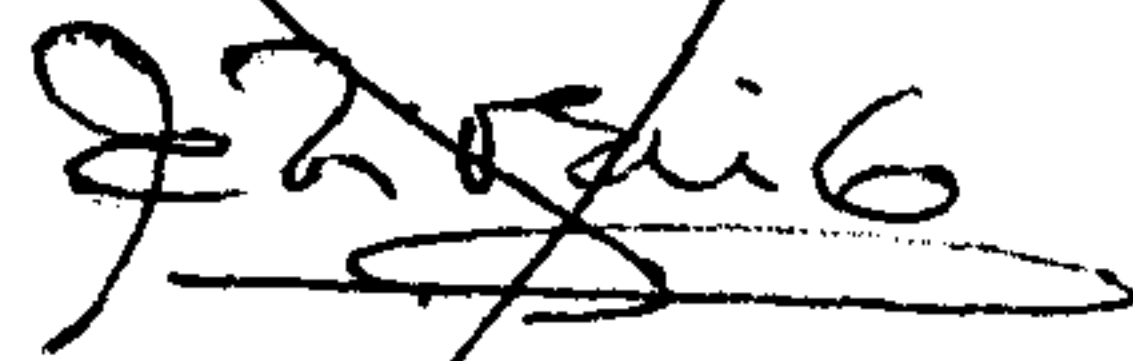
Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución # 99.1.1.3.003, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que corresponden; y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual se levanta la sesión a las dieciseis horas.- f.- Sra. Gina Crespo Baquerizo de Viteri. Presidente de la Compañía.- f.- Sr. Carlos Eduardo Viteri Grijalva.- f.- Sra. Gina Crespo Baquerizo de Viteri.- f.- Sr. Carlos Eduardo Viteri Grijalva.- Secretario de la Junta.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.**, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, veintinueve de Septiembre del dos mil.



Sr. Carlos Eduardo Viteri Grijalva
SECRETARIO DE LA JUNTA

GUAYAQUIL, CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I OCHO.- REGISTRO
MERCANTIL # 9546. NOMBRAMIENTO DE GERENTE.- EXPLAST, EXTRUSIONES
PLASTICAS S.A. A: CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA.- REPERTORIO NUMERO

37.496.

14632

000000007

Guayaquil, 12 de Mayo de 1998.

REFERENCIA

15.487 - I - 91

Sr.

Carlos Eduardo Viteri Grijalva.,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada **Explast, Extrusiones Plásticas S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo Gerente de la compañía, por el período de cinco años.

De conformidad con Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía **Explast, Extrusiones Plásticas S.A.**, a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La Compañía **Explast, Extrusiones Plásticas S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 9 de Mayo de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Junio de 1991.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy Atentamente,

Lcdo. Rubén Rodríguez B.
Secretario Ad-hoc de la Junta.

ACCIÓN: Acepto el cargo de Gerente.
Guayaquil, 12 de Mayo de 1998.

Carlos Eduardo Viteri Grijalva.
C.I. # 0907363725
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: 6 de Marzo y Colombia



Registro Mercantil

COMPUTACION

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folios) 37.496 Registro Mercantil N°
9.546 Repertorio 14.632

Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 14 de Mayo de 1998

AB: HECTOR MIGUEL ALFARO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene
el Nombramiento de Gerente
a favor de Carlos Eduardo Viteri Grijalva
por la compañía Explant, Extrusiones Plásticas SA.
es igual al que consta inscrito en el archivo a mi
cargo, no constando anotación alguna al margen del
mismo, mediante la cual se indique que haya sido
reemplazado.

Guayaquil, Octubre 18 del 2000

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



NOTA.- Este Registro solamente da
fe de la veracidad de los datos
relativos a la inscripción y/o
anotación de este documento.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo

\$ 0.76

Capital Suscrito de la Compañía EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A., por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800), se encuentra íntegramente suscrito por la accionista señora GINA CRESPO BAQUERIZO DE VITERI, pagado en el cincuenta por ciento del valor de cada una de las acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, al momento de la suscripción y el saldo restante que el cincuenta por ciento también será cancelado en Dólares de los Estados Unidos de América en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de septiembre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento. firmado) Abogado Carlos Jacinto Vera Sanchez. Registro número siete mil diecisiete. Hasta aquí la minuta. Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del

Dr. Piero G. Aycaet Vincenzini
Notario Trigesimo
Guayaquil - Ecuador

I

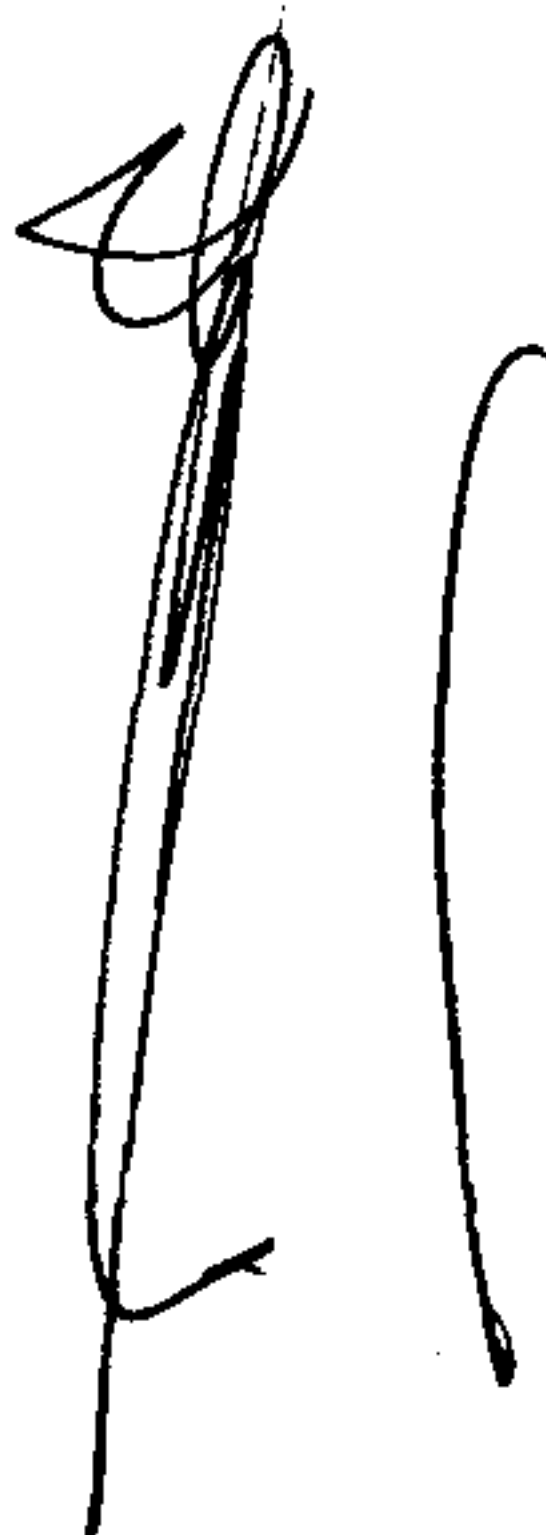
presente instrumento que queda elevado a escritura pública. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura.- Leída que le fue la presente escritura pública por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.



Sr. CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA
GERENTE DE LA COMPAÑIA EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS
S.A.

C.C.# 0907363725

RUC # 0991152792001





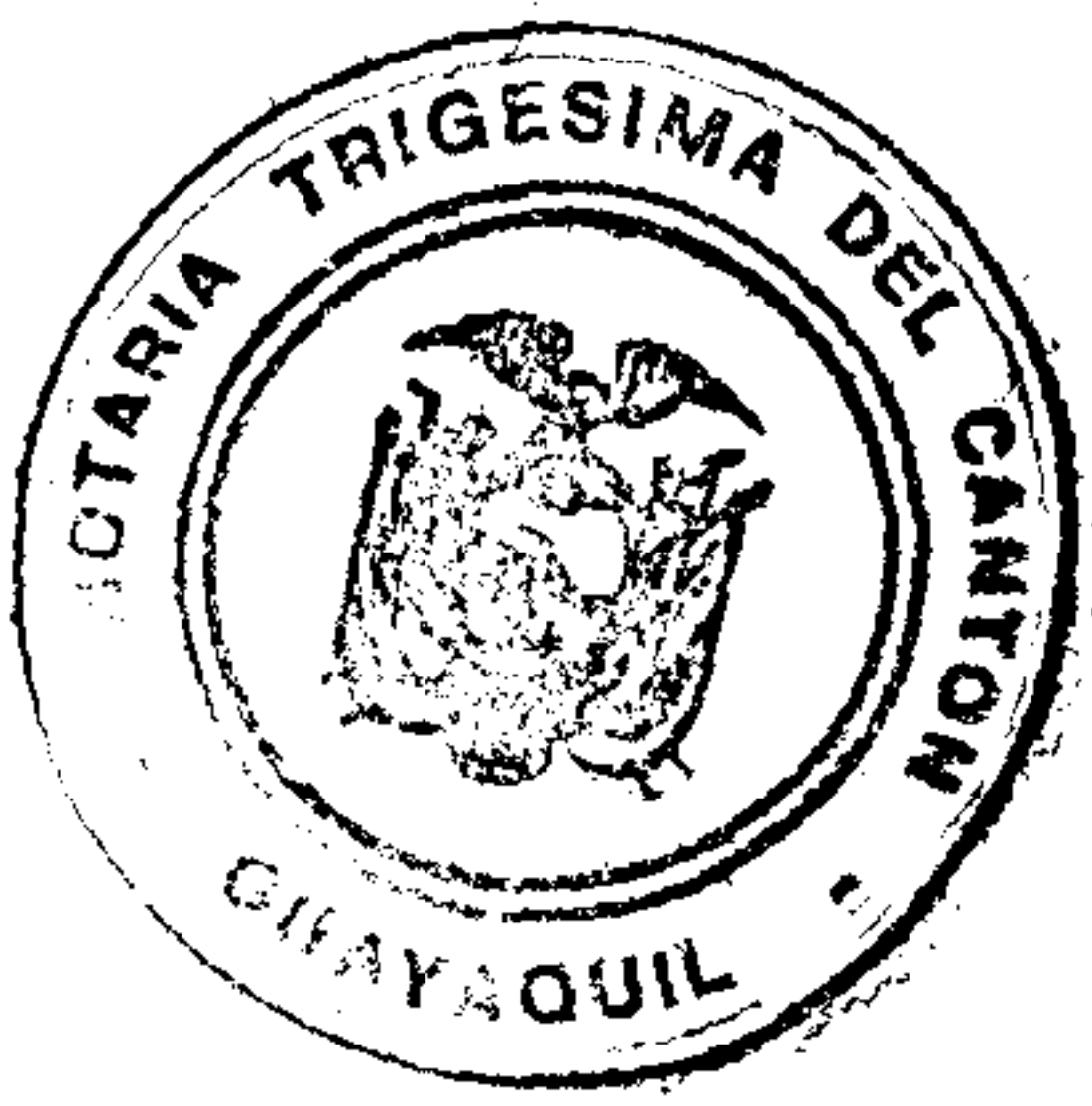
000000009

H

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE
LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA
EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A., QUE SELLO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL.

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A., del doce de octubre del dos mil, he tomado nota de acuerdo al Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ- 0001786, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Doctor Otton Morán Ramírez, el veintidos de febrero del dos mil uno.- Guayaquil, dos de marzo del dos mil uno.



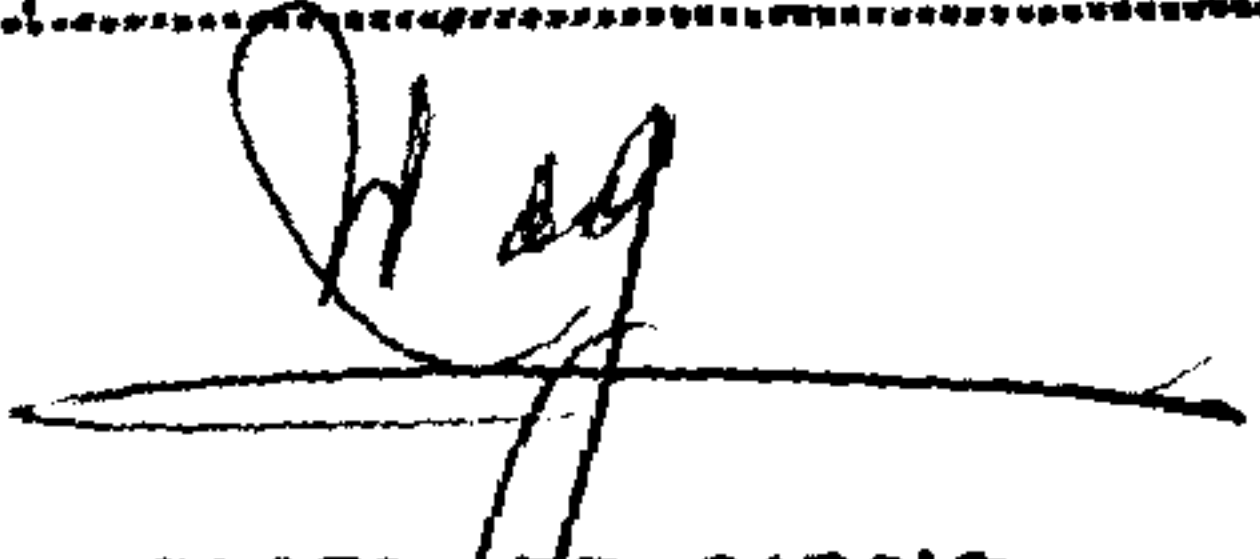
Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

I

El presente documento es ordenado en la Resolución Número
01-6-15-000/1786, dictada el 22 de Febrero del 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene La Conversión del Capital,
el aumento del Capital Suscrito y la Re-
forma del Estatuto.
de la Compañía Explast, Extrusiones Plásticas S.A.
de fojas 8459
a 8473, número 1216 del Registro Industrial y anotada
bajo el número 9476 del Registro.- 1- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, Marzo 30 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido
de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, Marzo 30 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



000000010

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No.01-G-IJ-0001786, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 22 de Febrero del 2001, se tomó nota de la Conversión del capital, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A., otorgada ante mí, el 9 de Mayo de 1991.- Guayaquil, tres de Abril del dos mil uno.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

